



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213 - 2014 - M.P.C.

Cusco, 10 JUL 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 081-2014-DPCA-GDHS-MPC del Sub Gerente del Programa de Complementación Alimentaria, Informe N° 94-2014-GDHS/MPC del Gerente de Desarrollo Humano y Social, Informe N° 379-2014-OGAJ/MPC del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 27767 – Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, establece que la Comisión de Adquisición estará conformada por el Gerente del Gobierno Local Provincial, un representante de los Alcaldes Distritales elegido por voto simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia y un representante local del Ministerio de Agricultura;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 8° del citado Reglamento, la Comisión de Adquisición se encargará de la organización y ejecución del proceso de adquisición, debiendo absolver las consultas, recepcionar las propuestas, calificar a los postores, evaluar las ofertas y en general todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida;

Que, con Informe N° 081-2014-DPCA-GDHS-MPC el Sub Gerente del Programa de Complementación Alimentaria, solicita se conforme la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria, para la compra de productos agropecuarios – 2014, mediante Resolución de Alcaldía y propone que la Gerencia de Desarrollo Humano y Social asuma la presidencia, asimismo señala que el Sr. Daniel Quispe Yupayccana, fue elegido como representante titular de los Alcaldes Distritales mediante Acta de Reunión de Alcaldes Distritales de fecha 29/04/2013 y en calidad de suplente, el Sr. Policarpo Ccorimanya Zúñiga e indica que la Dirección Regional de Agricultura Cusco - DRAC, acreditó como su representante al Sr. Mateo Quispe Chávez, con Oficio N° 019-2014-GRC/GRDE-DRAC-AAC;

Que, el Gerente de Desarrollo Humano y Social mediante Informe N° 94-2014-GDHS/MPC, solicita se formule la Resolución de Alcaldía que conforme la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria, para la compra de productos agropecuarios – 2014;

Que, a través del Informe N° 379-2014-OGAJ/MPC, opina por la procedencia de la Conformación de la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria para la compra de productos agropecuarios 2014, la misma que deberá ser designada mediante la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, resulta necesario designar a la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria para la compra de productos agropecuarios 2014, con la finalidad de conducir las adquisiciones de productos alimenticios que realice la Entidad dentro del marco de los Programas de

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**

**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Complementación Alimentaria, a los pequeños productores locales, individuales u organizados, así como a los micros y pequeñas empresas agroindustriales;

Por las consideraciones expuestas, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria para la compra de productos agropecuarios 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

### PRESIDENTE:

<b>TITULAR:</b> Lic. Rudy Guzmán Vera	Sub Gerente del Programa de Complementación Alimentaria.
<b>SUPLENTE:</b> Ing. Wilfredo Arredondo Rivas	

### REPRESENTANTES DE LOS ALCALDES DISTRITALES:

<b>TITULAR:</b> Sr. Daniel Quispe Yupayccana	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Saylla
<b>SUPLENTE:</b> Ing. Policarpo Ccorimanya Zuñiga	Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo

### REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA:

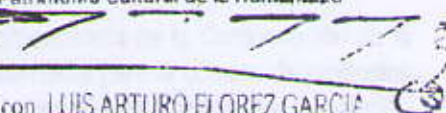
<b>TITULAR:</b> Ing. Mateo Quispe Chávez	Director Regional de Agricultura Cusco – DRAC
<b>SUPLENTE:</b> Ing. Luis Justo Chacón Villasante	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE